



Asunto 094 / 025

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2025-11-0001-4189

Montevideo, 29 DIC. 2025

VISTO: la obra del Ingeniero Eladio Dieste: Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes, ubicada en el Km 164 de la ruta 11, Estación Atlántida, departamento de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que en la 44º reunión del Comité del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se inscribió dicha obra en la lista de patrimonio mundial de la humanidad;-----

II) que dicho acto implicó una Declaración de Valor Universal Excepcional del bien, que incluye una serie de requisitos de protección y gestión del sitio para el futuro a cargo del país;-----

III) que en este sentido se hace necesaria la creación de un Comité Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes, teniendo en cuenta la importancia de la obra, para su protección y gestión con distintos actores involucrados que favorezcan el enriquecimiento de las acciones a emprender;-----

CONSIDERANDO: que en mérito a las razones invocadas, resulta pertinente que el referido Comité Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes, esté integrado por nueve miembros, dos representantes del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuáles será a propuesta de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, dos a propuesta de la Intendencia de Canelones, uno a propuesta del Municipio de Atlántida, uno a propuesta del Obispado de Canelones, uno a propuesta de la Parroquia de Cristo Obrero, uno a propuesta de la Fundación Eladio Dieste y uno a propuesta del Colegio de las Hermanas Rosarinas;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4º) del artículo 168 de la Constitución de la República; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

D E C R E T A:

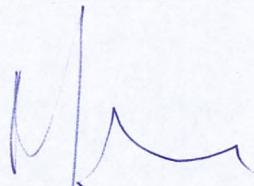
Artículo 1º.- Créase el "Comité Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Iglesia de Cristo Obrero y Nuestra Señora de Lourdes", obra de Eladio Dieste, el que tendrá a su cargo hacer cumplir y dar seguimiento al Plan de Manejo y Gestión del Bien Patrimonial.-----

Artículo 2º.- El referido Comité Ejecutivo estará integrada por nueve miembros, designados por el Ministerio de Educación y Cultura, dos en representación del Ministerio de Educación y Cultura, uno de los cuáles será a propuesta de la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación, dos a propuesta de la Intendencia de Canelones, uno a propuesta del Municipio de Atlántida, uno a propuesta del Obispado de Canelones, uno a propuesta de la Parroquia de Cristo Obrero, uno a propuesta de la Fundación Eladio Dieste y uno a propuesta del Colegio de las Hermanas Rosarinas.-----

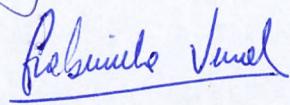
Artículo 3º.- Los integrantes durarán cinco años en sus funciones pudiendo ser renovados en sus cargos.-----

Artículo 4º.- Los miembros del citado Comité se desempeñarán en forma honoraria.----

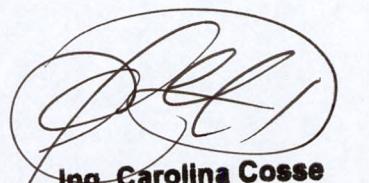
Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-----



JOSÉ CARLOS MAHÍA



GABRIELA VERDE



Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia